



Curaduría
Urbana N°2
Tunja

ARQ. CARMENZA TOBOS PALENCIA
CURADORA

**LICENCIA DE URBANISMO
V.I.P.
N° C2LU0005-2012**

RESOLUCIÓN N°:	0514 del 14 de Agosto de 2012
TITULAR (ES):	CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA"
DIRECCION:	CARRERA 8 N° 2-14 Y CARRERA 8 N° 1 A-60 SUR
PREDIO N°:	010305780002000 y 010305780005000
EXPEDICIÓN:	Agosto 16 de 2012
VENCIMIENTO:	Agosto 16 de 2014



Curaduría
Urbana N°2
Tunja

ARQ. CARMENZA TOBOS PALENCIA
CURADORA



LICENCIA DE URBANISMO V.I.P. N° C2LU0005-2012
RESOLUCION N° 0514 del 14 de Agosto de 2012

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P. N° C2LU0005-2012	
RESOLUCIÓN N° : FECHA DE EXPEDICIÓN: FECHA DE VENCIMIENTO: VIGENCIA:	0514 del 14 de Agosto de 2012 16 de Agosto de 2012 16 de Agosto de 2014 24 Meses. Prorrogable por una sola vez por 12 meses cuando se demuestre que se ha iniciado obra y se haga la solicitud de prórroga durante los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.
TITULAR:	CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA" Nit. 820003259-9
REPRESENTANTE LEGAL:	WILBERTH AMAURY LOPEZ BLANCO c.c. 7.179.299
ARQUITECTO PROYECTISTA: Matrícula Profesional N°:	NELSON FABIAN PEREZ BURGOS A15172008-4253002
INGENIERO GEOTECNISTA: Matrícula Profesional N°:	WILBERTH AMAURY LOPEZ BLANCO 15202-106477 BYC
DATOS DEL PREDIO:	
DIRECCION: URBANIZACION: ESTRATO: USO: PREDIO N° MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	CARRERA 8 N° 2-14 Y CARRERA 8 N° 1 A-60 SUR CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS I VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIA 010305780002000 Y 010305780005000 070-53493 Y 070-195233



Curaduría
Urbana N°2
Tunja

ARQ. CARMENZA TOBOS PALENCIA
CURADORA



LICENCIA DE URBANISMO V.I.P. N° C2LU0005-2012
RESOLUCION N° 0514 del 14 de Agosto de 2012

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO:

URBANISMO LICENCIADO

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE		116.406.00 M2
AREA AFECTACIÓN Afectación Avenida el Progreso Afectación Línea Férrea Afectación Río Jordán	1.315.00 M2 7.269 00 M2 19.602.00 M2	28.186.00 M2
AREA NETA *Área Tota Lote – Área Afectación		88.220.00 M2
AREA CESIÓN TIPO A Zonas Verdes Zonas Comunales Vías- Andenes	32.898.00 M2 9.022.00 M2 23.500.00 M2	65.420.00 M2
AREA URBANIZABLE *Área Neta - Área Cesión Tipo A		22.800.00 M2

Descripción del Proyecto

OBJETO	Licencia de Urbanismo
USO	Vivienda V.I.P
AREA LOTE	116.406.00 M2
AREA NETA	88.220.00 M2
AREAS DE AFECTACIÓN	28.186.00 M2
AREA CESIONES TIPO A	65.420.00 M2
AREA URBANIZABLE	22.800.00 M2



Curaduría
Urbana N°2
Tunja

ARQ. CARMENZA TOBOS PALENCIA
CURADORA



LICENCIA DE URBANISMO V.I.P. N° C2LU0005-2012
RESOLUCION N° 0514 del 14 de Agosto de 2012

Se aprueba y se concede licencia de Urbanismo sobre proyecto definitivo que consta de Dos (2) juegos de Tres (3) planos urbanísticos cada uno; quedando en archivo el mismo número de planos. El proyecto cumple con los requisitos exigidos por el Decreto 1469 de 2010 y con la normatividad establecida por el Acuerdo 0014 de 2001.

IIMPUESTOS Y EXPENSAS:

Cargo Fijo y Variable	Factura N°: 3534 del 15 de Agosto de 2012
Impuesto de Construcción:	Exonerado





OBLIGACIONES EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN
Artículo 39 Decreto 1469 de 2010

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el **Decreto 1220 de 2005** o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes (NSR-10), siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes (NSR-10), siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la **Ley 373 de 1997** o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Normas de Construcción Sismo Resistente, NSR-10, vigentes.



ADEMAS:

1. En caso de presentarse hallazgos arqueológicos o tumbas de restos humanos en el desarrollo de los trabajos, el constructor responsable o el propietario del inmueble están obligados a dar aviso oportuno a las autoridades pertinentes.
2. Antes de iniciar la obra debe solicitar matrícula provisional de Acueducto y Alcantarillado. Para multifamiliares a partir de 4 pisos deberá elaborar proyecto hidrosanitario que deberá ser aprobado por PROACTIVA Tunja.
3. En caso de ocupación de vía para el cargue y descargue de materiales debe obtener licencia de ocupación del espacio público en la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
4. Dar cumplimiento al Capítulo V, Título V de la Ley 400 de 1997 Dar cumplimiento al Título V- Supervisión Técnica de la Construcción y al Capítulo V del Título VI – Supervisores Técnicos de la Ley 400 de 1997.
5. El constructor responsable de la obra debe aplicar la Norma NSR – 10
6. Para dar inicio a la obra se debe notificar en la oficina de Control Urbano, por escrito la fecha de iniciación de la construcción.

OBLIGACIONES TERMINADO EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

Una vez concluidas las obras aprobadas en esta Licencia de Construcción, el contratista constructor o el titular de la obra debe solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación, a la Oficina de Control Urbano Municipal, acto mediante el cual se certifica el cabal cumplimiento de las obras construidas de conformidad con la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva (Art. 53 Decreto 1469 de 2010).

TRANSPORTE DE ESCOMBROS

La Curadora Urbana No.2 de la Ciudad de Tunja, con el ánimo de prestar un servicio informativo a arquitectos y constructores de la ciudad, da a conocer la ubicación de la ESCOMBRERA MUNICIPAL, lugar autorizado como depósito de materiales sobrantes de construcciones; el incumplimiento de esta norma puede acarrear sanciones al constructor y al transportador.

ESCOMBRERA MUNICIPAL: Relleno Sanitario de Tunja -Vereda de Pirgua. Vía de acceso: parte oriental de la Circunvalar KM 2 Tunja - Oicata.



El transporte de escombros se deberá coordinar con la empresa prestadora del servicio de aseo SERVITUNJA S.A. E.S.P., ubicada en la Transversal 15 N° 24-12 salida a Villa de Leyva; telefax: 7402791, tel. 7441826 ó 7402928.

El titular deberá tener disponible en la obra el comprobante de recibo de escombros cuando sea requerido por la autoridad competente.
Para evitar la caída de desechos de construcción y tierra sobrante, el transportador debe cargar el vehículo.

**SANCIONES A PROPIETARIOS
LEY 810 DE 13 DE JUNIO DE 2003**

ACTUACION		SANCION
Construcción sin licencia		Suspensión inmediata de la obra
Parcelación-urbanización-construcción licencia	sin	8 a 15 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 200 SMMLV, Suspensión de servicios públicos
Parcelación-urbanización-construcción licencia si no se puede adaptar a la norma	sin	Demolición
Parcelación-urbanización-construcción terrenos no urbanizables	en	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 500 SMMLV, Suspensión de servicios públicos
Parcelación-urbanización-construcción terrenos del plan vial	en	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 500 SMMLV, Suspensión de servicios públicos
Parcelación-urbanización-construcción en zonas de infraestructura de servicios públicos	en	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 500 SMMLV, Suspensión de servicios públicos
Parcelación-urbanización-construcción terrenos destinados a equipamientos públicos	en	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 500 SMMLV, Suspensión de servicios públicos
Parcelación-urbanización-construcción terrenos de protección ambiental	en	30 a 60 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 1000 SMMLV, Suspensión de servicios públicos
Intervención en zonas verdes y parques públicos		12 a 25 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 400 SMMLV, Suspensión de servicios públicos



IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Según el **Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010: "IDENTIFICACION DE LAS OBRAS"**. El titular de licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

CONTENIDO DEL AVISO O VALLA:

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble y/o predio
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

INSTALACIÓN DEL AVISO O VALLA

La valla se instalará a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinarias entre otros y deberá permanecer durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. En caso de vencerse la licencia antes de la terminación de las obras, la valla deberá indicar el número de su prórroga.



Arq. CARMENZA TOBOS PALENCIA



LICENCIA DE URBANISMO V.I.P. N° C2LU0005-2012
RESOLUCION N° 0514 del 14 de Agosto de 2012

EJEMPLO DE AVISO DE URBANISMO

		ARQ.CARMENZA TOBOS PALENCIA CURADORA URBANA N° 2 DE TUNJA	
LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.			
Licencia N°: C2LU0005-2012 Resolución N°: 0514 del 14 de Agosto de 2012			
Dirección:	CARRERA 8 N° 2-14 Y CARRERA 8 N° 1 A-60 SUR		
Vigencia de la licencia De:	16 de Agosto de 2012	A:	16 de Agosto de 2014
Area Lote:	116.406.00 M2		
Area de Afectación:	28.186.00 M2		
Area Cesiones tipo A:	65.420.00 M2		
Area Util Urbanizable:	22.800.00 M2		
Uso:	VIVIENDA V.I.P.		
Propietario:	CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA"		
Arquitecto Proyectista:	NELSON FABIAN PEREZ BURGOS MP A15172008-4253002		
Urbanizador Responsable:	WILBERTH AMAURY LOPEZ BLANCO MP 15202-106477 BYC		
CURADURIA URBANA N° 2 calle 20 N° 12-84 C.C.C. Plaza real Local 155 A Tel. 7430450			
PL-FOR-12	V: 01	05/06/11	



ARQ. CARMENZA TOBOS PALENCIA
 Curadora Urbana N° 2 de Tunja



NOTIFICACION PERSONAL:

En Tunja el día 16 AUG 2012, se hizo presente en la **CURADURIA URBANA N° 2** de esta ciudad, el Ingeniero **WILBERTH AMAURY LOPEZ BLANCO** identificado con la cédula N° 7.179.299 obrando como Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA"** con Nit. 820003259-9, con el fin de notificarse personalmente de la presente Licencia de Urbanismo V.I.P. N° **C2LC0005-2012**. Enterado de su contenido firma como aparece.


Notificado (a)

Notificador (a): 1 Diana Gomez Hora: 2:30 pm



RESOLUCION N° 0514

FECHA: 14 de Agosto de 2012

Por la cual se concede una Licencia de Urbanismo V.I.P.

LA CURADORA URBANA N° 2 DE LA CIUDAD DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, Ley 400 de 1997 el Decreto 1469 de 2010, el Acuerdo 0014 de 2001, Decreto 926 de 2010 y demás disposiciones concordantes y:

CONSIDERANDO

Que la Empresa **CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA"** con Nit. 820003259-9 y obrando como Representante Legal el Ingeniero **WILBERTH AMAURY LOPEZ BLANCO** identificado con la cédula N° 7.179.299 acreditado mediante Acta de Posesión del tres (3) de Enero de dos mil ocho (2008), propietarios del predio con Código Catastral N°s 010305780002000 y 010305780005000 y Matriculas Inmobiliarias N°s 070-53493 y 070-195233 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, predio ubicado en la Carrera 8 N° 2-14 y Carrera 8 N° 1 A-60 Sur "Conjunto Residencial Antonia Santos" Sector la Florida, han solicitado la Licencia de Urbanismo V.I.P. y han presentado los planos firmados por el Arquitecto **NELSON FABIAN PEREZ BURGOS** MP A15172008-4253002 y Profesional responsable de la obra el Ingeniero Civil **WILBERTH AMAURY LOPEZ BLANCO** MP 15202-106477 BYC, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Decreto 1469 de 2010 y el acuerdo 0014 del 31 de mayo de 2001.,

Y teniendo en cuenta que han presentado los siguientes documentos para sustentar la solicitud:

- Formulario Único Nacional debida y legalmente diligenciado.
- Copia del Certificado de Tradición y Matriculas Inmobiliarias N°s 070-53493 y 070-195233 impresos el 19 de Julio de 2012.
- Copia de los recibos del Paz y Salvo N°s 46695 y 46696 de fecha 27 de Junio de 2012.
- Fotocopia cedula de ciudadanía del Representante Legal.
- Acta de Posesión del representante Legal.
- Citación a vecinos
- Valla de Citación a terceros.
- Matriculas de los profesionales Arquitecto e Ingeniero responsables.
- Copia de Escritura N° 1656 del 13 de Julio de 2012, otorgada por la Notaria Tercera del Circulo de Tunja.
- Copia de Escritura N° 1325 del 13 de Julio de 2012, otorgada por la Notaria Primera del Circulo de Tunja.
- Certificado de disponibilidad de Servicios expedido por Proactiva de fecha 20 de Junio de 2012.
- Certificado de disponibilidad de Servicios expedido por la Empresa de Energía de Boyacá de fecha 13 de Julio de 2012
- Estudios de Amenazas y Riesgos expedidos por la Oficina Asesora de Planeación de fecha 12 de Julio de 2012.
- Certificados de Uso de Suelos expedido por la Oficina Asesora de Planeación de fecha 12 de Julio de 2012.



Hoja N° 2 Continuación Resolución N° 0514 de fecha 14 de Agosto de 2012

- Certificados de usos para vivienda de interés social, índices, aislamientos, afectaciones y perfiles viales para el proyecto presentado expedidos por la Oficina Asesora de Planeación de fecha 12 de Julio de 2012.
- Planos Urbanísticos

Que la Curadora Urbana N° 2 de Tunja concede Licencia Urbanismo por medio del presente acto administrativo, poniendo de presente que la solicitud de licenciamiento fue radicada en esta Curaduría bajo el N° **UC2-0007** del 03 de Agosto de 2012, y que los titulares de la misma adquieren los derechos de construcción y desarrollo del predio licenciado con la expedición de la respectiva licencia (Art. 36 del Decreto 1469 de 2010). Así mismo quedan conminados a dar cumplimiento de las obligaciones que como titulares de la licencia les ordena el Art. 39 ibídem.

Por las anteriores consideraciones, la Curadora Urbana N° 2 de Tunja:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Urbanismo V.I.P. para el "CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS" Sector la Florida a la EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA"

URBANISMO LICENCIADO

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE		116.406.00 M2
AREA AFECTACIÓN		
Afectación Avenida el Progreso	1.315.00 M2	
Afectación Línea Férrea	7.269.00 M2	28.186.00 M2
Afectación Río Jordán	19.602.00 M2	
AREA NETA		88.220.00 M2
*Área Tota Lote – Área Afectación		
AREA CESIÓN TIPO A		
Zonas Verdes	32.898.00 M2	
Zonas Comunales	9.022.00 M2	65.420.00 M2
Vías- Andenes	23.500.00 M2	
AREA URBANIZABLE		22.800.00 M2
*Área Neta - Área Cesión Tipo A		





Hoja N° 2 Continuación Resolución N° 0514 de fecha 14 de Agosto de 2012

- Certificados de usos para vivienda de interés social, índices, aislamientos, afectaciones y perfiles viales para el proyecto presentado expedidos por la Oficina Asesora de Planeación de fecha 12 de Julio de 2012.
- Planos Urbanísticos

Que la Curadora Urbana N° 2 de Tunja concede Licencia Urbanismo por medio del presente acto administrativo, poniendo de presente que la solicitud de licenciamiento fue radicada en esta Curaduría bajo el N° **UC2-0007** del 03 de Agosto de 2012, y que los titulares de la misma adquieren los derechos de construcción y desarrollo del predio licenciado con la expedición de la respectiva licencia (Art. 36 del Decreto 1469 de 2010). Así mismo quedan conminados a dar cumplimiento de las obligaciones que como titulares de la licencia les ordena el Art. 39 ibídem.

Por las anteriores consideraciones, la Curadora Urbana N° 2 de Tunja:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Urbanismo V.I.P. para el "CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS" Sector la Florida a la EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA"

URBANISMO LICENCIADO

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE		116.406.00 M2
AREA AFECTACIÓN		
Afectación Avenida el Progreso	1.315.00 M2	
Afectación Línea Férrea	7.269.00 M2	28.186.00 M2
Afectación Río Jordán	19.602.00 M2	
AREA NETA		88.220.00 M2
*Área Tota Lote – Área Afectación		
AREA CESIÓN TIPO A		
Zonas Verdes	32.898.00 M2	
Zonas Comunales	9.022.00 M2	65.420.00 M2
Vías- Andenes	23.500.00 M2	
AREA URBANIZABLE		22.800.00 M2
*Área Neta - Área Cesión Tipo A		

Calle 20 N° 12-84 C.C.C. Plaza Real Local 155 A Email . Curaduria2tunja@yahoo.es Tel. 7430450





Hoja N° 3 Continuación Resolución N° 0514 de fecha 14 de Agosto de 2012

Descripción del proyecto

OBJETO	Licencia de Urbanismo
USO	Vivienda V.I.P
AREA LOTE	116.406.00 M2
AREA NETA	88.220.00 M2
AREAS DE AFECTACIÓN	28.186.00 M2
AREA CESIONES TIPO A	65.420.00 M2
AREA URBANIZABLE	22.800.00 M2

ARTICULO SEGUNDO: El propietario podrá iniciar obras una vez ejecutoriado el presente acto, cuando se culmine el proceso de notificación, se resuelvan los recursos de reposición y apelación si se presentare y se expida la respectiva licencia de construcción

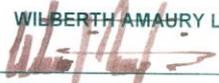
ARTÍCULO TERCERO: El propietario debe dar continuidad a los paramentos dados por los planos aprobados.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana N° 2 y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación o en su defecto ante la Alcaldía Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación. (Art. 76 C. C. A)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ARQ. CARMENZA TOBOS PALENCIA
Curadora Urbana N° 2
MIT. 23.273.987-9
Arq. CARMENZA TOBOS PALENCIA

NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Nombre: **WILBERTH AMAURY LOPEZ BLANCO**
Firma:  c.c. **7.119.299.** FECHA: **14 AUG 2012**
NOTIFICADOR (A):  HORA: **3:50 pm**

REUNIDA A TERMINOS DE EJECUTORIA.
Calle 20 N° 12-84 C.C.C. Plaza Real Local 155 A Email . Curaduria2tunja@yahoo.es Tel. 7430450

